OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FOMENTO DEPORTIVO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, ORIENTADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA, EL BIENESTAR SOCIAL Y LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO.
ENTIDAD SOLICITANTE:	MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
RESPONSABLE:	JULIAN DAVID GRAJALES TORO
FECHA:	DICIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONVENIO:	El Valor total del Convenio de Asociación equivale a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($314.309.214) M/CTE**. que serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio aportara el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($220.016.450) M/CTE**; este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse. APORTES DE LA FUNDACIÓN: El aporte del conveniente será por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($94.292.764) M/CTE**, Representado en apoyo técnico, administrativo y humano en las actividades para la ejecución del Convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Artículo 311 de la constitución establece las competencias del municipio y lo resalta como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, donde le atribuye la obligación de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 315 ibidem, establece como atribución de los Alcaldes dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

En desarrollo de esta definición Constitucional, la Ley 136 de 1994 reafirma al municipio como: "*la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

En el marco de la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, corresponde al Estado garantizar la efectividad de los derechos, promover la convivencia pacífica, la participación ciudadana y el desarrollo integral de las personas y los territorios. Los artículos 2, 13, 52 y 311 de la Constitución consagran como fines esenciales del Estado la protección de la vida y los derechos, la promoción de la prosperidad general y la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan, asignando a los municipios la responsabilidad directa de liderar la gestión social, educativa, deportiva y económica, orientada al fortalecimiento del desarrollo local y el bienestar colectivo.

En este contexto, el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí enfrenta retos asociados a la prevención de conductas contrarias a la convivencia**,** el fortalecimiento de los programas de justicia local**,** la necesidad de ampliar los escenarios de inclusión social**,** el acompañamiento a la población deportista**,** el débil acceso a procesos efectivos de participación ciudadana y las limitadas oportunidades de fortalecimiento económico y laboral para población vulnerable y pequeños productores, situaciones que demandan acciones articuladas, integrales y con presencia directa en el territorio.

En el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí se hace necesario fortalecer los programas de justicia dirigidos a la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades de inclusión social y comunitaria que permitan prevenir conflictos, reducir las conductas contrarias a la convivencia y promover una cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de las controversias, garantizando una mayor presencia institucional en los sectores priorizados del territorio.

De igual forma, el fomento y la promoción del deporte se consolidan como una herramienta estratégica para la formación integral de la población, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial. En este sentido, resulta indispensable apoyar la preparación, formación, acompañamiento y exaltación de los deportistas del municipio, garantizando que al menos ciento cincuenta (150) atletas cuenten con las condiciones técnicas, humanas y logísticas necesarias para representar dignamente a Guacarí en escenarios deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la implementación de estrategias de promoción y fortalecimiento del rendimiento deportivo.

Así mismo, el fortalecimiento de la participación y consulta ciudadana responde a la necesidad de consolidar procesos efectivos de diálogo social, involucramiento comunitario y construcción colectiva de lo público. La elaboración de materiales informativos, el diseño de metodologías pedagógicas y la realización de talleres, jornadas comunitarias y espacios de socialización se constituyen en mecanismos fundamentales para fortalecer las capacidades territoriales y promover una ciudadanía informada, activa y corresponsable en los asuntos públicos del municipio.

Adicionalmente, el Municipio de Guacarí requiere avanzar en el fortalecimiento de las iniciativas de desarrollo económico local, especialmente aquellas lideradas por campesinos, madres cabeza de familia, artesanos, vendedores ambulantes, comerciantes informales, víctimas, población indígena, artistas, tenderos y pequeños comercios, quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad laboral y económica. En este sentido, se hace

necesario promover actividades empresariales existentes, impulsar la creación de nuevos emprendimientos, fortalecer habilidades para el trabajo y garantizar condiciones mínimas de protección mediante la contratación de pólizas de seguro de accidentes personales, contribuyendo así a la generación de ingresos y nuevas fuentes de empleo en el territorio.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de San Juan Bautista de Guacarí, mediante la suscripción del presente convenio, busca implementar estrategias orientadas a fortalecer la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana, la protección de la vida, la participación social, el desarrollo deportivo y el fortalecimiento económico local, en concordancia con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO". Las acciones previstas se enmarcan en la ejecución y articulación de los siguientes proyectos de inversión municipal, registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ. BPIN 2024763180025.

APOYAR LA PREPARACION, REPRESENTACION EXALTACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EN ALTO RENDIMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE AL MENOS 150 ATLETAS ESTEN PREPARADOS Y CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REPRESENTAR DIGNAMENTE EL MUNICIPIO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. BPIN 202500000006206.

PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES Y DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS CUALES SE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO DESDE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. BPIN 2024763180043.

PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES Y LA APARICION DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI, MEDIANTE LAS CUALES SE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO. BPIN 2024763180043.

ACTUALIZACIÓN PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT GUACARÍ. BPIN 2024763180003.

El Municipio de Guacarí considera que la suscripción del presente convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. Asimismo, la suscripción se ajusta a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece el marco de cooperación entre las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el cumplimiento de fines de interés público.

De igual manera, se justifica la suscripción de un convenio de asociación en los términos del Decreto 092 de 2017, toda vez que se cumplen los supuestos de procedencia previstos en su artículo 2º, los cuales se analizan a continuación:

A) Concordancia del objeto del convenio con actividades de interés público

El objeto del convenio, consistente en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí y una entidad sin ánimo de lucro, con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana, los programas de justicia local, la participación social, el fomento y la promoción del deporte, el acompañamiento a deportistas, el fortalecimiento del desarrollo económico y empresarial, y la consolidación de procesos de planeación y ordenamiento territorial, se encuentra plenamente alineado con los programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO"**.**

Dicho Plan prioriza, entre otros ejes estratégicos, el fortalecimiento institucional, la gobernanza territorial, la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la inclusión social, el desarrollo económico local y el bienestar comunitario, los cuales constituyen pilares fundamentales para la gestión pública municipal y la garantía de derechos de la población.

En este marco, el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN los proyectos de inversión **"**Fortalecimiento de los Programas de Justicia a los Ciudadanos del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí" (BPIN 2024763180025)**;** "Apoyar la preparación, representación y exaltación de los deportistas del municipio de Guacarí mediante la implementación de estrategias de promoción, formación y acompañamiento que fortalezcan el alto rendimiento" (BPIN 202500000006206)**;** "Promover el fortalecimiento de actividades empresariales existentes y de productores del municipio, mediante la generación de nuevas fuentes de empleo desde el Consejo Municipal de Desarrollo Rural" (BPIN 2024763180043)**;** "Promover el fortalecimiento de actividades empresariales existentes y la aparición de nuevos negocios en el municipio de Guacarí, mediante el fortalecimiento de habilidades para el trabajo" (BPIN 2024763180043); y "Actualización del Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del Municipio de Guacarí" (BPIN 2024763180003), los cuales se constituyen en el soporte técnico y financiero del presente convenio.

Las acciones contempladas en el convenio permiten materializar dichos proyectos, mediante el desarrollo de actividades de inclusión social y comunitaria, jornadas de oferta institucional, procesos de capacitación y acompañamiento ciudadano, promoción deportiva, asistencia técnica a emprendedores y productores locales, fortalecimiento de capacidades territoriales y apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento del municipio, garantizando una intervención integral con impacto social y territorial.

Desde el punto de vista constitucional y legal, el convenio se sustenta en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, orientados a garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general, facilitar la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan y asegurar la convivencia pacífica. De igual forma, el artículo 311 reconoce al municipio como la entidad fundamental del Estado encargada de promover el desarrollo y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ejecución del convenio se articula con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y con el deber de las entidades territoriales de promover el desarrollo social, económico y comunitario, fortaleciendo la participación ciudadana y el tejido social, conforme a la normatividad vigente y a los instrumentos de planeación territorial.

En concordancia con lo anterior, el convenio de asociación entre el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad constituye una actividad de interés público, en los términos del literal A del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, por cuanto:

- Responde a mandatos constitucionales y legales orientados a la convivencia pacífica, el bienestar social y el desarrollo integral del territorio.
- Desarrolla programas y metas incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO”.
- Fortalece la capacidad institucional y comunitaria del municipio en materia de justicia local, participación ciudadana, deporte, desarrollo económico y planeación territorial.
- Fomenta la cooperación entre el sector público y las organizaciones sociales para la ejecución de acciones de alto impacto social.
- Promueve la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, conforme a los principios de solidaridad, eficiencia y finalidad social del gasto público.

B) Ausencia de relación conmutativa y de contraprestación directa a favor de la ESAL

El convenio de asociación, por su naturaleza jurídica, no genera una relación contractual de carácter conmutativo, en la cual una de las partes entregue una prestación a cambio de una contraprestación económica directa. En el presente caso, no se configura un contrato de prestación de servicios, suministro u obra, sino un mecanismo de cooperación y articulación interinstitucional entre el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), orientado al cumplimiento de fines de interés general y beneficio colectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Los recursos públicos aportados por el Municipio se destinan exclusivamente a la ejecución de actividades de interés público relacionadas con el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, los programas de justicia local, la participación ciudadana, el fomento y la promoción del deporte, el acompañamiento integral a deportistas, el fortalecimiento del desarrollo económico y empresarial, y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, en el marco de los proyectos de inversión registrados en el BPIN y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO”.

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro contribuye con aportes propios, representados en capacidad técnica, experiencia metodológica, talento humano calificado, acompañamiento operativo y comunitario, producción de materiales pedagógicos y audiovisuales, asistencia técnica especializada, necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades previstas en el convenio, sin que ello constituya una remuneración o lucro para dicha entidad.

En este contexto, la ESAL no persigue beneficio económico alguno, sino que actúa como aliado estratégico de la Administración Municipal, aportando su conocimiento, experiencia y capacidades institucionales para la implementación de acciones sociales, formativas, comunitarias, deportivas, participativas y productivas, orientadas al bienestar colectivo y al fortalecimiento del tejido social del municipio.

Los beneficiarios directos del convenio serán los habitantes del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí, en especial las comunidades priorizadas, los deportistas, los emprendedores y productores locales, así como las organizaciones y actores sociales que participen en los procesos de fortalecimiento institucional, participación ciudadana y desarrollo territorial.

De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en el literal B del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en tanto no existe una contraprestación individualizada ni conmutatividad contractual, sino un esfuerzo conjunto, solidario y cooperativo entre el sector público y una entidad sin ánimo de lucro, orientado exclusivamente a la satisfacción de necesidades colectivas y al desarrollo de actividades de interés público.

C) Optimización de recursos públicos mediante la asociación con una ESAL de reconocida idoneidad

El literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 autoriza la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando dicha cooperación represente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo administrativo.

En el presente caso, el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí selecciona como entidad asociada a la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y con experiencia acreditada en el desarrollo de programas de convivencia ciudadana, participación social, promoción deportiva, acompañamiento comunitario, fortalecimiento del emprendimiento y apoyo a procesos de planeación y gestión pública, lo que la constituye en un aliado estratégico idóneo para la ejecución del objeto del convenio. Su participación permitirá:

1. Optimizar el uso de los recursos públicos, evitando la duplicidad de esfuerzos administrativos y operativos, mediante la complementariedad de aportes técnicos, humanos y logísticos entre el Municipio y la entidad asociada.
2. Aprovechar la capacidad técnica y operativa de la ESAL, que cuenta con talento humano calificado y experiencia en la ejecución de programas sociales, comunitarios, deportivos, formativos y participativos, garantizando una implementación eficiente y oportuna de las actividades previstas en el convenio.
3. Fortalecer la cobertura y el impacto territorial de las intervenciones, mediante la ejecución de jornadas comunitarias, procesos de capacitación, acompañamiento a deportistas, acciones de inclusión social, fortalecimiento del emprendimiento y apoyo a procesos de participación ciudadana, garantizando una mayor presencia institucional en los sectores priorizados del municipio.
4. Garantizar una adecuada gestión administrativa y operativa del convenio, en razón a la experiencia de la Fundación Alas de Libertad 23 en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos sociales y comunitarios, así como en la articulación con entidades públicas y privadas.

En este sentido, la asociación con la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 no solo permite una gestión más eficiente, económica y transparente de los recursos públicos, sino que además potencia la efectividad de las acciones municipales, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “JUNTOS CONSTRUIMOS FUTURO” y al fortalecimiento del bienestar social, la convivencia y el desarrollo integral del territorio.

Por lo anterior, la suscripción del presente convenio de asociación se ajusta plenamente a lo dispuesto en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, al constituirse en una estrategia de cooperación que optimiza recursos públicos, fortalece capacidades institucionales y garantiza la ejecución de actividades de alto impacto social en beneficio de la comunidad del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ – VALLE DEL CAUCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FOMENTO DEPORTIVO Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL,

	ORIENTADAS A MEJORAR LA CONVIVENCIA, EL BIENESTAR SOCIAL Y LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO.
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>
2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
2.4 TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE GUACARÍ VALLE.
2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVINIENTE:	1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. 2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. 3. EL CONVINIENTE deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 4. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso. 5. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio 6. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 7. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. 8. Cumplir con cada uno de los deberes que afecten el Desarrollo de las labores contratadas. 9. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio. 10. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso. 11. Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución. 12. Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVINIENTE	1. Ejecutar las acciones previstas en el convenio de asociación, garantizando el desarrollo oportuno, eficiente y conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos por el Municipio de San Juan Bautista de Guacarí. 2. Diseñar, coordinar y desarrollar procesos de acompañamiento comunitario orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación social, la justicia local y el tejido social del municipio, con enfoque territorial y diferencial.

	3. Implementar estrategias de fortalecimiento social y económico dirigidas a población priorizada del municipio, orientadas a mejorar capacidades productivas, condiciones de bienestar y acceso a procesos de inclusión social. 4. Gestionar, contratar y garantizar la cobertura de pólizas de seguro de accidentes personales para un total de quinientas (500) personas, pertenecientes a los siguientes grupos poblacionales priorizados del municipio: campesinos, madres cabeza de familia, artesanos, vendedores ambulantes, vendedores de plaza de mercado, víctimas, población indígena, artistas, tenderos y pequeños comercios, asegurando que dichas pólizas cumplan con la normativa vigente y se mantengan activas durante el período establecido. 5. Brindar acompañamiento técnico y operativo a los procesos de fortalecimiento del emprendimiento y las actividades productivas locales, apoyando la visibilidad, promoción y sostenibilidad de iniciativas económicas comunitarias. 6. Apoyar el desarrollo de acciones orientadas al fomento del deporte, la recreación y el bienestar integral, incluyendo acompañamiento psicosocial y comunitario a los beneficiarios de las estrategias implementadas en el marco del convenio. 7. Elaborar, producir y suministrar materiales pedagógicos, informativos, comunicativos o audiovisuales necesarios para el desarrollo de las acciones del convenio, garantizando su pertinencia cultural y territorial. 8. Realizar la sistematización de los procesos desarrollados en el marco del convenio, incluyendo la recopilación de información, elaboración de informes técnicos y administrativos, y entrega de productos que evidencien la ejecución y los resultados obtenidos. 9. Administrar los recursos aportados en el marco del convenio con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, garantizando su destinación exclusiva a las actividades de interés público acordadas.
2.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**1.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor o interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión o interventoría. **4.** Facilitar la información secundaria disponible para alcanzar los objetivos propuestos.

	5. Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **6.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II, hasta el 31 de Diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Guacarí, Valle del Cauca.
2.10 SUPERVISIÓN:	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por la SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA del municipio, o quién haga sus veces.
3. PRESUPUESTO OFICIAL:	El Valor total del Convenio de Asociación equivale a la suma de **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($314.309.214) M/CTE**. que serán aportados de la siguiente manera: APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio aportara el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($220.016.450) M/CTE**; este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse. APORTES DE LA FUNDACIÓN: El aporte del conveniente será por el valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($94.292.764) M/CTE**, Representado en apoyo técnico, administrativo y humano en las actividades para la ejecución del Convenio.
3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:	El valor estimado del presente convenio se determinó con base en un análisis detallado de precios de mercado y experiencias previas en la ejecución de proyectos relacionados con el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación social y el desarrollo económico local. Para ello, se solicitó información y antecedentes técnicos a diversas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con trayectoria en la formulación de planes, asistencia técnica y acompañamiento operativo en áreas de fortalecimiento social, participación comunitaria y desarrollo local. La ESAL seleccionada presentó la propuesta más favorable al ofrecer un aporte equivalente al 30% del valor total del convenio, representado en asistencia técnica especializada, talento humano calificado, materiales técnicos, equipos y herramientas metodológicas, así como apoyo operativo para la capacitación y el desarrollo comunitario. Este nivel de cofinanciación supera el promedio de otras propuestas recibidas y refleja un alto grado de compromiso técnico y financiero con los objetivos del convenio. Además,

	asegura la optimización de los recursos públicos, en aplicación de los principios de concurrencia y complementariedad establecidos en el Decreto 092 de 2017. Para la determinación del valor total, se consideraron los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto del convenio, así como las actividades programadas —en áreas de fortalecimiento de capacidades locales, participación ciudadana, capacitación y acompañamiento a los sectores prioritarios del municipio—, el plazo de ejecución estimado y el nivel de especialización técnica requerido. Se incluyeron, asimismo, los insumos metodológicos y logísticos necesarios para asegurar la ejecución efectiva de los productos, el acompañamiento técnico especializado, la validación comunitaria y la entrega de informes y resultados verificables. La participación de la ESAL resulta determinante para garantizar la sostenibilidad técnica, operativa y administrativa del proceso, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades locales y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Juntos Construimos Futuro”. Finalmente, se efectuó una comparación con experiencias similares desarrolladas en el ámbito regional, lo que permitió establecer una base referencial que respalda la razonabilidad y proporcionalidad del valor convenido, en relación con el esfuerzo técnico y humano requerido. En consecuencia, el valor total del convenio se fijó de manera justa, equilibrada y transparente, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la participación efectiva de una ESAL con reconocida idoneidad técnica, en aras de fortalecer la capacidad comunitaria del municipio para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la participación social, y el desarrollo económico local.
3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	

No. CDP	FECHA	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR ($)
1083	14/11/2025	Servicio de justicia a los ciudadanos	2436	$ 100.000.000,00
1128	27/11/2025	Documentos de planeación – PBOT Guacarí	2296	$ 7.570.000,00
1030	4/11/2025	Servicios de formalización empresarial y de productos y/o Servicios	2351	$ 25.000.000,00
1142	1/12/2025	Servicios de preparación deportiva	2457	$ 70.677.709,00
1155	2/12/2025	Servicios de formalización empresarial y de productos y/o Servicios	2351	$ 6.548.741,00
1154	2/12/2025	Servicios de formalización empresarial y de productos y/o Servicios	2351	$ 9.000.000,00
1153	2/12/2025	Servicios de formalización empresarial y de productos y/o Servicios	2258	$ 1.220.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				$ 220.016.450,00

3.3 FORMA DE PAGO:	El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de Guacarí Valle, se realizará de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Municipio, equivalente a CIENTO DIEZ MILLONES OCHO

	MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($110.008.225) M/CTE, el cual se realizará una vez la ESAL presente y obtenga aprobación del Plan de Trabajo, el Cronograma de Actividades y el Plan de Ejecución Técnica y Operativa del convenio por parte del supervisor designado. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** El saldo restante, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte municipal, es decir CIENTO DIEZ MILLONES OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($110.008.225) M/CTE, se cancelará contra la presentación del informe final de ejecución, la verificación del cumplimiento de las obligaciones convenidas, la aprobación del supervisor y la disponibilidad del PAC (Plan Anualizado de Caja) del Municipio.

4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDCOS.

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

> "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que:

> "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que la Alcaldía Municipal de Guacarí adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Municipio de Guacarí propuesta manifestando un aporte de 30% del valor total del convenio, representados en especie así: a) El talento humano representado en los profesionales y asistentes necesarios para garantizar la ejecución del proyecto; b) toda la estructura administrativa y humana, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los servicios objeto de este convenio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Para realizar una evaluación de la oferta presentada FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, se tendrán en cuenta los factores descritos en la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro" de Colombia Compra Eficiente (Guía ESAL):

5.1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23, identificada con NIT 900937325-5, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro por Acta del 23 de noviembre de 2015 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2015, con el No. 5491 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23, Sigla ADEL23.

5.2. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL: El objeto social de la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 su objeto social agrupa acciones en doce sectores, pero se destacan especialmente los siguientes ejes estratégicos principales:

1. Promoción de la educación y el proyecto de vida Desarrolla talleres, conferencias, orientaciones vocacionales y actividades terapéuticas con enfoque en salud mental, inteligencia emocional y prevención de problemáticas escolares (adicciones, violencia, deserción).
Acompaña procesos pedagógicos con herramientas psicológicas y actividades extracurriculares (tours universitarios, proyectos de lectura y escritura). Fortalece el liderazgo estudiantil y la cultura ciudadana en el ámbito educativo.

2. Desarrollo deportivo, recreativo y cultural Organiza torneos, justas y encuentros deportivos, con cobertura logística y técnica. Ejecuta tomas recreativas barriales y eventos culturales masivos (cine comunitario, festividades, actividades para el adulto mayor y fechas conmemorativas). Impulsa la economía naranja a través de expresiones culturales, arte, música, danza, literatura, patrimonio y promoción de industrias creativas.

3. Intervención social y acompañamiento a poblaciones vulnerables Actúa con enfoque diferencial para niños, adolescentes, mujeres, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, entre otros. Desarrolla proyectos para prevenir violencias, fomentar la convivencia, proteger los derechos humanos y elaborar políticas públicas. Implementa acciones de inclusión, protección animal, vivienda, seguridad alimentaria, y fortalecimiento comunitario.

4. Consultoría pública, planeación y gestión institucional Formula, ejecuta y evalúa proyectos de inversión pública y social (planes de desarrollo, POAI, MGA WEB, SPGR, entre otros). Brinda servicios de asesoría estratégica para entidades públicas y privadas en fortalecimiento institucional, talento humano, gestión de calidad, planeación y presupuestos.

5. Sostenibilidad ambiental, agroecología y gestión del riesgo Promueve la educación ambiental, la gestión de residuos, el uso responsable de recursos naturales y el fortalecimiento rural. Articula proyectos

agroindustriales, de reforestación, reservas ecológicas, turismo sostenible y economía circular. Desarrolla planes y campañas de gestión del riesgo, emergencia y salud pública.

5.3. Experiencia en el objeto contractual: Dentro de su trayectoria se relacionan algunos contratos que se han ejecutado con relación al objeto contractual:

NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR
1.330.01-59.25217 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL CRECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACION EN EL VALLE DEL CAUCA BRINDANDO CAPACITACION EN TEMAS ATENIENTES AL SECTOR DE LA PELUQUERIA Y LA ESTÉTICA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN LAS SUBREGIONES Y PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DEL EMPLEO DEL VALLE DEL CAUCA	24 DE OCTUBRE DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2018	$78.000.000
248-1-17-008-2018	MUNICIPIO EL CERRITO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL PROYECTO ORIENTADO A LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA EXTRA CLASES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE EN LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2018 FASE MUNICIPAL	1 DE MAYO DE 2018	30 DE AGOSTO DE 2018	$282.857.145
248-1-17-051-2017	MUNICIPIO EL CERRITO	"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA DESARROLLAR PROYECTO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN	31 DE MAYO DEL 2017	28 DE DICIEMBRE DEL 2017	$142.500.000

		DE DESASTRES COMUNAL, PARA DIGNATARIOS Y PRESIDENTES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, COMO UNA ACCIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ANTE EL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.”			
248-1-18.4-126-2018	MUNICIPIO EL CERRITO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA EMPRESARIAL EN COORDINACION CON LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, LA MINISTRA DEL TRABAJO T LA DIRECTORA DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2018.	8 DE FEBRERO DE 2018	12 DE FEBRERO DE 2018	$20.500.000
248-1-18.4-174-2017	MUNICIPIO EL CERRITO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	22 DE DICIEMBRE DE 2017	29 DE DICIEMBRE DE 2017	$8.942.500

5.4. REPUTACIÓN: La FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 allegó certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Personería, en los cuales no se registra reporte alguno. Asimismo, aportó declaración bajo la gravedad de juramento en la que se manifiesta que ni sus representantes ni miembros de la junta directiva se encuentran incursos en inhabilidades ni en la categoría de personas políticamente expuestas, conforme al Decreto 1674 de 2016.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

VALORACIÒN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

CALIFICACIÒN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÒN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÒN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
RARO (Excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE(Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÒN?
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos -Dilatación en el cumplimiento de las metas	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato -	1	1	2	BAJO	SI
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del Contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas.	1	2	3	BAJO	NO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	1	3	4	BAJO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Demoras en la presentación de documentos requeridos para el desarrollo del contrato	Retraso en el inicio o duración de la obra	2	1	3	BAJO	Contratista	Control a la entrega de documentos	2	1	3	BAJO	SI
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Gestión de avance físico de obra	Retraso en la duración del proyecto	2	2	4	BAJO	Contratista	Adecuado control de obra	1	1	2	BAJO	SI
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Riesgo accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	-Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	OPERACIONAL	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Detrimento patrimonial	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	2	2	4	BAJO	
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÒN	REGULATORIO	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI

NO.	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD. ¿CUÁNDO?
1.	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el	Todo el proceso contractual.

				proponente antes de iniciar el proceso de selección.	
2.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual.	Todo el proceso contractual.
3.	Supervisor	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos.	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual.
4.	Supervisor	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual.
5.	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
6.	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Requerimientos al contratista	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Mensualmente
9.	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
10.	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución contrato	Hasta la terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la supervisión.	Diario
11.	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado, EL CONVINIENTE para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir una póliza de garantía única a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTIA	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Bien o Servicio	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una vigencia por un término del convenio y seis (6) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE JUSTICIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ.
BPIN:	2024763180025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYAR LA PREPARACION, REPRESENTACION EXALTACION DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GUACARI MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO QUE FORTALEZCAN EN ALTO RENDIMIENTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE AL MENOS 150 ATLETAS ESTEN PREPARADOS Y CUENTEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA REPRESENTAR DIGNAMENTE EL MUNICIPIO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.
BPIN:	202500000006206
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES Y DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LAS CUALES SE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO DESDE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL.
BPIN:	2024763180043
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXISTENTES Y LA APARICION DE NUEVOS NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE GUACARI, MEDIANTE LAS CUALES SE GENEREN NUEVAS FUENTES DE EMPLEO A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA EL TRABAJO.
BPIN:	2024763180043

NOMBRE DEL PROYECTO:	ACTUALIZACIÓN PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT GUACARÍ.
BPIN:	2024763180003

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**DÍA**	11	**MES**	12	**AÑO**	2025
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL JURÍDICO Y TÉCNICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ					
ROL FINANCIERO	*ORIGINAL FIRMADO*					